

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**13953** *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se resuelve la concesión de ayudas a planes de formación interadministrativos en el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.*

Mediante Orden de 12 de enero de 2006 («Boletín Oficial del Estado del 26»), del Ministerio de Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Cuarto Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005 (en adelante IV AFCAP), estableciéndose en el artículo Quinto la regulación de los planes de formación interadministrativos entre los promotores contemplados en el artículo 10 del IV AFCAP.

De conformidad con lo previsto en el artículo Segundo de la Orden de 12 de enero de 2006 citada, el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de ayudas para 2007, mediante Resolución de 14 de febrero de 2007 («Boletín Oficial del Estado del 24 de febrero de 2007»).

El procedimiento ha sido instruido de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y siguientes de la Resolución de 14 de febrero de 2007 del Instituto Nacional de Administración Pública, aprobando la Comisión General para la Formación Continua los planes de formación interadministrativos solicitados, en su reunión de 27 de marzo de 2007.

A la vista de lo anterior, resuelvo conceder las ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Interadministrativos al promotor que aparece relacionado en el anexo, y por la cuantía de 132.385,00€ con aplicación presupuestaria en el concepto 400 (programa 000X), al existir crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos de este Organismo.

Contra la presente Resolución de concesión de ayudas que, de conformidad con la Disposición Final de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 14 de febrero de 2007, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; pudiendo también interponerse potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 3 de julio de 2007.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Francisco Ramos Fernández-Torrealla.

## ANEXO

### Entidades promotoras y cuantías de las ayudas concedidas

Promotores –Planes Interadministrativos–, Ministerio de Administraciones Públicas: 132.385,00 euros.

**13954** *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se anula parcialmente la de 25 de mayo de 2005, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Sede en Cáceres), ha dictado sentencia, con fecha 27 de abril de 2007, que ha adquirido firmeza en el recurso contencioso-administrativo número 1256/2005, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villace, contra la Resolución de la Dirección General de Cooperación Local, del Ministerio de Administraciones Públicas, de 25 de mayo de 2005, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los «funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional».

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«1.º Que estimando esencialmente el Recurso interpuesto por D.<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villace frente a la Administración General del Estado. Debemos entender la Resolución recurrida como no ajustada al Ordenamiento y en su consecuencia reconocer a la solicitante su derecho valorada en el apartado A.1.a), con una puntuación de 3,54 atendiendo a los criterios establecidos.»

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

1. Anular, en parte, la Resolución de 25 de mayo de 2005, en cuanto a la puntuación asignada en el apartado A.1.a) de servicios de D.<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villace.

2. Reconocer a la Sra. González de Mendoza Villace en la relación individualizada de méritos generales de los «funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional» de 25 de mayo de 2005, en el apartado A.1.a), una puntuación de 3,54 puntos.

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Director General de Cooperación Local, Manuel Zafra Víctor.

**13955** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2007, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el XXXII Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos.*

Entre las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del INAP, modificado por Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, destaca la formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de Administración Local.

Así, de conformidad con lo dispuesto con la Orden APU/4137/2005, de 19 de diciembre, por la que se aprueba la oferta formativa del Instituto Nacional de Administración Pública para el año 2006, se convoca, a través del Centro de Estudios Locales y Territoriales, en aplicación de los programas de formación en administración local y territorial, la siguiente acción formativa en ejecución centralizada:

### XXXII Curso superior de estudios territoriales y urbanísticos. Primer año

Las características y contenidos específicos de dicho curso se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. *Solicitudes.*—Los interesados en asistir al curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura al final de la convocatoria.

El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen dicho curso.

2. *Tramitación de solicitudes.*—Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012-Madrid, y en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. *Requisitos de los participantes.*—Se establecen en el apartado de destinatarios del anexo del curso.

4. *Documentación a aportar.*—Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación siguiente:

Uno. Currículum, según modelo que figura en el anexo II de la convocatoria.

Dos. En el caso de funcionarios o personal que preste servicios en Corporaciones Locales u otras Administraciones, informe suscrito por el superior jerárquico donde se justifiquen las necesidades formativas. Si se formulan varias solicitudes de una misma Corporación o Administración para asistir al curso, el informe deberá expresar el orden de prioridad entre ellas.

Tres. En el caso de profesionales libres en ejercicio y licenciados o doctores interesados presentarán justificación acreditativa del interés en asistir al curso, detallando la motivación que les anima a la realización del mismo.

Cuatro. Se acreditará documentalmente, mediante fotocopia compulsada o certificación la titulación y el desempeño de puestos de trabajo o experiencia profesional.

5. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 16 de octubre de 2007.

6. *Selección.*—El Centro de Estudios Locales y Territoriales seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los/as asistentes

de acuerdo con los criterios fijados, en su caso, y atendiendo al perfil de los/as candidatos/as en relación con los objetivos del curso.

7. *Lugar de impartición.*—El curso se impartirá en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública en la calle Atocha 106, Madrid.

8. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional llamando al número de teléfono 91 273 93 43/51, Madrid, y en la sede del INAP, calle Atocha, 106. Asimismo, se puede consultar las páginas del Instituto Nacional de Administración Pública en internet: <http://www.inap.map.es>.

9. *Régimen de asistencia.*—Los/as alumnos/as habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación establecida en el anexo y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

10. *Valoración del curso.*—A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial de Estado» de 8 de noviembre), la valoración es la señalada en el anexo del curso.

Madrid, 21 de mayo de 2007.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

## ANEXO I

### XXXII Curso superior de estudios territoriales y urbanísticos. Primer año

*Identificación del curso: CELT07/114*

#### Objetivo:

La adquisición del bagaje teórico y conceptual que se precisa para la práctica del Urbanismo. El curso se articula en torno a un importante número de clases teóricas y su correspondiente relación con las prácticas de taller donde se prevé la realización de trabajos en equipo concebidos como ejercicios de simulación profesional.

Se trata del primero de dos cursos necesarios para la obtención del Diploma de Técnico Urbanista.

#### Destinatarios:

Personal vinculado a las Administraciones Locales, otras Administraciones Públicas, profesionales libres en ejercicio, licenciados y doctores cuyas actividades profesionales estén relacionadas con la aplicación de cada una de las disciplinas especializadas que convergen en la ordenación del territorio y el urbanismo, así como en la gestión de la ciudad, o estén interesados en las mismas. La selección de asistentes se llevará a cabo por el Centro de Estudios Locales y Territoriales de conformidad con los siguientes requisitos:

1. Ser licenciado en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Superior.
2. Se reserva un 50% de las plazas para personal vinculado a las Administraciones locales en puestos de responsabilidad relacionados con los objetivos del curso
3. El 50% de plazas restante se reserva para personal de otras Administraciones Públicas, profesionales libres en ejercicio que presten servicio o realicen su actividad en ámbitos relacionados con los contenidos del curso y otros licenciados o doctores que estén interesados en el conocimiento de las disciplinas objeto del curso.
4. El Centro de Estudios Locales y Territoriales podrá incorporar al 50% reservado, en todo caso, a las Administraciones Locales, el número de plazas que estime del 50% restante, siempre que entienda que las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos mínimos relativos al nivel de conocimientos básicos esencial para asistir al curso.

#### Régimen lectivo y fechas de realización:

Duración: 300 horas lectivas.

Horario: de mañana y tarde.

Fechas de realización: De enero a noviembre de 2008.

#### Programa:

Introducción.—Historia de la Urbanística. Teoría de la Ciudad. Metodología del Planeamiento.

Área territorial.—El territorio como soporte físico, como potencialidad y recurso en el planeamiento. Información para el planeamiento. Taller.

Área económica.—Financiación del urbanismo: la asignación de la financiación de la obra urbanizadora a los sectores públicos y privados;

estudio económico financiero del planeamiento; la ejecución sistemática del planeamiento con cargo a los propietarios; la financiación de las actuaciones públicas; liberalización de expropiaciones; la expropiación por gestor indirecto.

Área de sociología, economía y políticas urbanas.

Área jurídica:

Introducción. Evolución legislativa, el marco constitucional del urbanismo.

La ordenación urbanística y el derecho de propiedad.

El planeamiento territorial y urbanístico.

Ejecución del planeamiento.

Disciplina urbanística.

Instrumentos de intervención en el mercado inmobiliario.

Convenios urbanísticos.

Talleres: Realización de un proyecto de compensación/reparcelación; realización de un proyecto de expropiación.

Supuestos prácticos: infracción urbanística; valoraciones urbanísticas.

Área técnica:

Transporte y tráfico urbano: urbanismo y transporte; movilidad urbana; viario y tráfico urbano; transporte público. Taller.

Patrimonio y rehabilitación.

Área de proyectos técnicos:

Servicios urbanos y redes de infraestructura.

Ordenación y diseño de equipamientos y áreas productivas urbanas: equipamiento como espacio colectivo urbano; la ordenación de áreas industriales; la ordenación y diseño de las actividades terciarias, el comercio y las oficinas.

Área de medio ambiente:

Aspectos básicos.—Los objetivos generales de la protección del medio ambiente; el desarrollo sostenible; la política de medio ambiente en la Unión Europea; el derecho al medio ambiente en la Constitución, distribución de competencias; ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente; el medio ambiente urbano; evaluación del impacto ambiental; actividades calificadas; la responsabilidad por daños al medio ambiente.

Aspectos sectoriales.—Protección de la naturaleza, la flora, la fauna, las aguas continentales y marítimas; residuos sólidos urbanos; residuos industriales; régimen especial de los residuos tóxicos y peligrosos; contaminación atmosférica; contaminación acústica; contaminación del suelo; actividades extractivas, auditoría ambiental, fiscalidad medioambiental, vías pecuarias, derecho y acceso a la información ambiental.

Taller de planeamiento:

Metodología.—Panorama general del sistema de planeamiento y gestión; planeamiento estructurante del territorio; análisis global de las figuras de planeamiento municipal; criterios teóricos para la elección de figuras de planeamiento municipal; análisis teórico y jurídico de las figuras de planeamiento municipal; incidencia técnica de la Ley del Régimen del Suelo y Valoraciones en el tratamiento de los suelos urbanos y urbanizables en las figuras del planeamiento; planeamiento de desarrollo; ejercicio práctico de planeamiento.

Ciclo de conferencias.—A lo largo del curso se desarrollará un ciclo de conferencias en el que técnicos y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional disertarán acerca de temas actuales relativos al urbanismo, medio ambiente, ordenación del territorio y otras experiencias que hayan destacado por su importancia o singularidad.

Certificación.—Se otorgará certificado de asistencia a todos los asistentes que habiendo cumplido el sistema de asistencia superen las pruebas de evaluación de aprovechamiento que seguidamente se indican:

1. Un trabajo individual que versará sobre un estudio y análisis en torno a problemas técnicos, teorías o políticas aplicadas para el conocimiento o actuación sobre una materia de aquellas que constituyen el objeto de alguna de los contenidos del programa. Su nivel tendrá carácter de tesis de investigación. El tema objeto del trabajo será propuesto por el alumno, acompañándose de un guión de desarrollo, se presentará en el Registro de Entrada del INAP, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, y en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigido al Director del Centro de Estudios Locales y Territoriales. Finalizando el plazo de presentación el día 24 de enero de 2008, comunicándose al alumno la aceptación del tema, o, en su caso, las adaptaciones necesarias; estableciéndose por el mismo los criterios generales para la realización del trabajo, designándose para su dirección y orientación profesores-tutores. El plazo de presentación del trabajo finalizará el 8 de octubre de 2008, debiendo presentarse el mismo en el Registro de Entrada del INAP.

2. Un trabajo en equipo que se llevará a cabo durante el Taller de Planeamiento, por los equipos que se constituyan y que serán dirigidos por los profesores-directores de los Talleres. El trabajo se presentará a través del Registro de Entrada del INAP, finalizando el plazo de presentación el día 10 de octubre de 2008.

Las pruebas serán calificadas de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlas un mínimo de 5 puntos, obteniéndose la nota final de sumar los siguientes porcentajes: trabajo individual 70%, trabajo en equipo 30%. Los trabajos se expondrán públicamente ante la Comisión de Evaluación.

Derechos de matrícula.—Se establecen en 2.600 euros. El pago deberá efectuarse mediante ingreso en metálico o cheque nominativo a nombre del Instituto Nacional de Administración Pública, en la Habilitación de

Material, Servicio de Régimen Económico del Instituto Nacional de Administración Pública, o giro postal o transferencia bancaria a la cuenta «Cuenta restringida de ingresos Instituto Nacional de Administración Pública», número 0182 2370 44 020 1503993, del BBVA, oficina institucional, calle Alcalá núm. 16-6.ª planta, 28014 Madrid, indicando su nombre y apellidos, Corporación o Administración, en su caso, y la denominación del curso. El número de identificación fiscal del INAP es Q-2811002-A. Deberá acreditarse el abono de los derechos de matrícula a la incorporación al curso. El impago será causa suficiente para dar de baja al causante en el curso.

Número de plazas: 35.

Valoración: 1,70 puntos.

## MODELO DE INSTANCIA

## CURSO QUE SE SOLICITA

XXXII CURSO SUPERIOR DE ESTUDIOS TERRITORIALES Y URBANISTICOS. PRIMER AÑO	Identificación CELT07/114
---	---------------------------

## DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	DNI	SEXO	EDAD
DOMICILIO PARTICULAR (calle y número)			CP
PROVINCIA /MUNICIPIO		TELÉFONO (con prefijo)	

## DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO O GRUPO DE PERTENENCIA (en activo)		AÑO DE INGRESO
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: Denominación	NIVEL	AÑO NOMBRAMIENTO
CENTRO DIRECTIVO	MINISTERIO/COMUNIDAD AUTÓNOMA/ORGANISMO	
DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO (calle)	MUNICIPIO	PROVINCIA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO (con prefijo)	FAX
<b>ACTIVIDAD LABORAL</b> AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN [ ] COMO FUNCIONARIO [ ] AÑOS EN LA EMPRESA PRIVADA [ ] EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO [ ]		
DISCAPACIDAD % <input type="text"/>	EN CASO DE DISCAPACIDAD, ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA Y MOTIVO DE LA MISMA	
<input type="text"/>	EN CASO DE HABERSE INCORPORADO AL SERVICIO ACTIVO EN EL ÚLTIMO AÑO PROCEDENTE DEL PERMISO DE MATERNIDAD O PATERNIDAD, O HABER REINGRESADO DESDE LA SITUACIÓN DE EXCEDENCIA POR RAZÓN DE GUARDA LEGAL O ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD MARQUE CON UNA X.	

## DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS ACADÉMICOS	CENTRO	DURACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN
1)			
2)			
3)			

**OTROS DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:**

Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso avalada por el superior directo [ ]

Currículo [ ]

Otros [ ]

Declaro, por mi honor, ser ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

..... a ..... de ..... de 200 ...  
(Firma)

CONFORME  
EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO

Fdo.:

**Sr. Director del Instituto Nacional de Administración Pública.**

Sus datos personales serán incorporados en un fichero automatizado, siendo tratados de forma totalmente confidencial (Ley Orgánica 15/1999) y únicamente podrán ser utilizados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de las acciones de formación. Entre ellas se incluye la cesión de los mismos a los profesores y alumnos del curso con idéntica finalidad. También podrán ser utilizados para el envío de información sobre acciones formativas del INAP. Dado que la declaración de datos de carácter personal relativos a la salud es voluntaria, la aportación de datos sobre discapacidad por parte del interesado comportará la aceptación de su tratamiento. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento, dirigiéndose por escrito al INAP, Secretaría General, C/ Atocha, 106, 28012 - MADRID